



## Notaria Santiago Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 19 de Julio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notaria Santiago Alvaro David González Salinas.-

Agustinas 1070, 2 piso.-

Repertorio Nro: 30513 - 2021.-

Santiago, 19 de Julio de 2021.-



723456923936  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723456923936.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723456923936>.- .-

CUR Nro: F4808-723456923936.-

**ALVARO D. GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS 1070 2° PISO

SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 30.513/2021.-

2 ODA

3 OT. N°63.587

4

5

6

**ACTA**

7

8

**PRIMERA SESION DE DIRECTORIO**

9

10

**FUNDACIÓN POR TODAS PARA EL IMPULSO SOCIAL**

11

12

13

14 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a diecinueve de julio de dos mil

15 veintiuno, ante mí, **JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ**, chileno, abogado,

16 Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente

17 del Titular don **Alvaro David González Salinas**, según consta en Decreto

18 Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes

19 pertinente, con oficio en calle Agustinas mil setenta, segundo piso,

20 Santiago, comparece: don **PABLO ANDRES ACEVEDO ALVAREZ**, chileno,

21 casado, abogado, cédula de identidad número trece millones ciento treinta

22 y seis mil seiscientos cincuenta y siete guion cuatro, domiciliado para estos

23 efectos en Avenida Apoquindo tres mil setenta y seis, oficina mil dos, Las

24 Condes, Santiago, el compareciente mayor de edad quien acreditó su

25 identidad con la cédula ya citada y expone: **PRIMERO**: Que debidamente

26 facultado al efecto viene en reducir a escritura la siguiente acta y declara

27 que se encuentra firmada por Yolanda Pizarro Carmona, Rosa Madera

28 Nuñez, Marta Manríquez Soto, María Fernanda Vicente Mendoza, Nicolás

29 Cruz Correa, es del siguiente tenor: **“PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO**

30 **“FUNDACIÓN POR TODAS PARA EL IMPULSO SOCIAL”** En Santiago de



Pag: 2/11



Certificado Nº  
723456923936  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1

1 Chile, a ocho de julio de dos mil veintiuno, en las oficinas ubicadas en calle  
2 San Gabriel tres mil quinientos cuatro, comuna de Las Condes; tiene lugar  
3 la Primera Sesión de Directorio de **FUNDACIÓN POR TODAS PARA EL**  
4 **IMPULSO SOCIAL** /en adelante, también e indistintamente como la  
5 “Fundación”/. Se abre la sesión a las diez horas con la totalidad de los  
6 miembros del directorio, doña Yolanda Pizarro Carmona, doña Rosa Madera  
7 Núñez, doña Marta Manríquez Soto, doña María Fernanda Vicente Mendoza  
8 y don Nicolás Cruz Correa. La sesión fue presidida por doña Yolanda  
9 Pizarro Carmona y actuó como secretaria de actas doña Rosa Madera  
10 Núñez. Se trataron las siguientes materias: **I. CITACIÓN A SESIÓN DE**  
11 **DIRECTORIO.** Se deja constancia que la presente sesión ha sido citada y  
12 debidamente informada a los señores directores, cumpliendo con todas y  
13 cada una de las formalidades establecidas en los estatutos sociales.  
14 Después de verificar el quórum, se dio por constituida e instalada la sesión.  
15 **II. MOTIVO DE LA SESIÓN.** Doña Yolanda Pizarro Carmona señala que la  
16 presente sesión tiene por finalidad tratar los siguientes temas: Uno.  
17 Presentación de los miembros del Directorio y elección de la mesa. Dos.  
18 Estructura de poderes. **III. DELIBERACIONES Y ACUERDOS. Uno.**  
19 **PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELECCIÓN**  
20 **DE LA MESA.** Doña Yolanda Pizarro Carmona dio cuenta que la  
21 Fundación ya se encuentra constituida conforme a la ley, desde que fue  
22 inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a  
23 cargo del Registro Civil e Identificación con el Número trescientos  
24 diecisiete mil ochocientos treinta y cinco, lo que tuvo lugar el cuatro de  
25 mayo de dos mil veintiuno. Asimismo, doña Yolanda Pizarro Carmona  
26 expuso que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de  
27 los Estatutos de la Fundación, el Directorio inicial estará compuesto por los  
28 siguientes miembros: /i/ Doña Yolanda Pizarro Carmona, cédula de  
29 identidad número ocho millones quinientos treinta y tres mil setecientos  
30 treinta y dos guión siete, quien tendrá el cargo de Presidenta; /ii/ Doña



Certificado  
723456923936  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

**ALVARO D. GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO  
NOTARIA Nº 42  
AGUSTINAS 1070 2º PISO  
SANTIAGO

1 Rosa Madera Núñez, cédula de identidad número veintiún millones  
2 ciento noventa y tres mil trescientos veintinueve guión uno, quien  
3 tendrá el cargo de Secretaria; /iii/ Doña Marta Manríquez Soto, cédula  
4 de identidad número trece millones novecientos cuarenta y siete mil  
5 doscientos cuarenta y nueve guión siete, quien tendrá el cargo de  
6 Tesorera; /iv/ Doña María Fernanda Vicente Mendoza, cédula de  
7 identidad número diez millones ochocientos noventa y dos mil  
8 cuatrocientos noventa y cuatro guión dos, quien tendrá el cargo de  
9 Directora; y /v/ Don Nicolás Cruz Correa, cédula de identidad número  
10 dieciséis millones cuatrocientos treinta mil seiscientos un guión uno,  
11 quien tendrá el cargo de Director. El Directorio por la unanimidad de sus  
12 miembros aceptaron y confirmaron la composición del Directorio inicial  
13 señalada en el artículo primero transitorio de los Estatutos de la  
14 Fundación. Los miembros del Directorio agradecen su nombramiento,  
15 comprometiéndose a desempeñar fielmente su cargo con estricto apego  
16 a la ley, y a velar siempre por los intereses de la Fundación. **Dos.**  
17 **ESTRUCTURA DE PODERES** La Presidenta informó que es necesario  
18 dotar a la Fundación de una adecuada estructura de poderes de  
19 administración para el desarrollo de su objeto y finalidades. El  
20 Directorio, por la unanimidad de sus miembros, acuerda conferir poder  
21 amplio en favor de doña María Isidora Vicente Mendoza, chilena,  
22 casada, administradora de servicios, cédula de identidad número diez  
23 millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis  
24 guión nueve, quien anteponiendo su firma a la razón social,  
25 representará a la Fundación con las más amplias facultades y sin  
26 limitación alguna. Así, por vía meramente ejemplar y sin que ello  
27 importe limitación alguna, la apoderada podrá representar judicial y  
28 extrajudicialmente a la Fundación ante toda clase de autoridades,  
29 funcionarios, instituciones financieras, fiscales, semifiscales o privadas,  
30 sean del orden administrativo, jurisdiccional, judicial, militar o

Pag: 4/11



Certificado Nº  
723456923936  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 eclesiástico, pudiendo formular toda clase de peticiones, solicitudes,  
2 reclamos y, en general, efectuar todos los actos que sean menester  
3 para un adecuado cumplimiento del objeto de la Fundación, en  
4 protección de su patrimonio y sus intereses, pudiendo en particular, y  
5 sin que la presente enunciación sea taxativa: **uno) Representación**  
6 **ante instituciones**: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,  
7 administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho  
8 público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario,  
9 previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas  
10 naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos  
11 que sean menester y desistirse de sus peticiones; **dos) Celebración de**  
12 **contratos**: Celebrar contratos de promesa, compraventa,  
13 arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta,  
14 comodato, depósito, transporte, mutuos, prestamos concesiones,  
15 seguros y en general toda clase de contrato nominados e innominados,  
16 pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier  
17 título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o  
18 incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda  
19 extranjera, efectos públicos o de comercio, y derecho de cualquier  
20 naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones, y  
21 especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones  
22 de pago, plazo y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que  
23 sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar  
24 toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Fundación;  
25 **tres) Constitución de garantías**: Constituir toda clase de garantías,  
26 hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidaras, avales en letra de  
27 cambios o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derecho de  
28 uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o  
29 pasivas y posponerlas; **cuatro) Contratos de trabajo**: Celebrar  
30 contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir



**ALVARO D. GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA Nº 42

AGUSTINAS 1070 2º PISO

SANTIAGO

1 trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles  
2 término; celebrar contratos de confección de obra material, de  
3 arredramiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos,  
4 etcétera; **cinco) Constitución de sociedades:** Constituir sociedades de  
5 cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de  
6 fundaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas,  
7 representar a la Fundación, con voz y voto en todas ellas; concurrir a la  
8 modificación , disolución y liquidación de aquellas de que forme parte y  
9 ejercer o renunciar las acciones que competan a la Fundación en tales  
10 sociedades o comunidades sin limitación alguna; **seis) Operaciones**  
11 **con cheques, letras, pagares y otros documentos mercantiles:**  
12 Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar,  
13 prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de  
14 cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos,  
15 a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y  
16 aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador,  
17 y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos  
18 mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **siete)**  
19 **Cobrar y percibir:** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo  
20 cuanto se adeuda a la Fundación a cualquier título que sea en dinero,  
21 en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles,  
22 valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **ocho) Operaciones**  
23 **con bancos e instituciones financieras:** Representar a la Fundación  
24 en los bancos e instituciones financieras con las más amplias  
25 facultades que se precisen, darles instrucciones y cometerles  
26 comisiones de confianza, celebrar contratos de cuenta corriente  
27 bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar  
28 en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias  
29 electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles  
30 término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y

Pag: 6/11



Certificado Nº  
723456923936  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de  
2 seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de  
3 ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total  
4 o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en  
5 moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o  
6 garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales  
7 vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase de  
8 contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos  
9 derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas, y en  
10 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda  
11 nacional o extranjera; **nueve) Operaciones de comercio exterior:**  
12 Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y  
13 de cambios internacionales, estando facultado para representar a la  
14 Fundación en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones  
15 relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos  
16 comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o  
17 autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros  
18 de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles,  
19 revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas  
20 explicativas, declaraciones juradas, y toda otra documentación  
21 pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de  
22 Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha  
23 autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas  
24 corrientes de la Fundación a causa de operaciones de comercio  
25 exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier  
26 forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de  
27 porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y  
28 realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado  
29 cumplimiento del encargo que se le confiere; **diez) Pagos y extinción**  
30 **de obligaciones:** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes



Certificado  
723456923936  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

# ALVARO D. GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA Nº 42

AGUSTINAS 1070 2º PISO

SANTIAGO

1 muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes,  
2 etcétera, todo lo que la Fundación adeudare por cualquier título y en  
3 general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión,  
4 compensación, etcétera; **once) Firma de documentos y retiro de**  
5 **correspondencia:** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y en  
6 general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar  
7 toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en  
8 ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;  
9 retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte  
10 terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso  
11 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías,  
12 piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Fundación,  
13 firmar la correspondencia de la Fundación; **doce) Mandatos:** Conferir  
14 mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y  
15 reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo  
16 estime necesario; **trece) Representación Judicial:** Representar  
17 judicialmente a la Fundación con todas y cada una de las facultades  
18 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en  
19 ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil,  
20 las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la  
21 acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones,  
22 renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con  
23 declaración expresa que la facultad de transigir comprende también  
24 la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros  
25 facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o  
26 extrajudiciales, percibir, otorgar quintas o esperas; **catorce) Amplias**  
27 **facultades y autocontratación:** y en general, podrá celebrar todos  
28 los actos y todos los contratos que estime necesarios para una  
29 adecuada protección de los intereses de la Fundación, aún aquellos  
30 que requieren de mención expresa, sin que exista a este respecto

Pag: 8/11



Certificado Nº  
723456923936  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





1 limitación de ninguna especie, facultándosele expresamente para  
2 autocontratar. **IV. FIRMA DEL ACTA** La unanimidad de los miembros  
3 del Directorio, toda vez que los intereses sociales así lo exigen,  
4 acuerdan que la presente acta sea firmada por los directores  
5 asistentes con su firma electrónica avanzada o firma electrónica  
6 simple, de acuerdo a lo dispuesto en la ley Número diecinueve mil  
7 setecientos noventa y nueve sobre documentos electrónicos y firma  
8 electrónica **V. APROBACIÓN DEL ACTA** La Secretaria de la  
9 Fundación, certifica: i) La asistencia y los acuerdos de esta sesión  
10 de Directorio han cumplido con los quórums establecidos por los  
11 Estatutos sociales; ii) Que los acuerdos adoptados comenzarán a  
12 regir tan pronto la presente acta sea firmada por los miembros del  
13 Directorio; y iii) Que las firmas electrónicas utilizadas para firmar la  
14 presente acta, corresponden a cada director que aparece firmando.

15 **VI. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y/O PROTOCOLIZACIÓN**

16 El Directorio, por la unanimidad de sus miembros, faculta a  
17 cualquiera de los asistentes y/o a los abogados Pablo Acevedo  
18 Álvarez y/o Ignacio Guerraty San Martín y/o Joaquín Varela Mattatall  
19 y/o Carolina Toro Bragg, para que cualquiera de ellos, separada e  
20 indistintamente, proceda a reducir la presente acta a escritura  
21 pública o a su protocolización, en todo o parte, según sea necesario,  
22 así como para solicitar las demás inscripciones que sean pertinentes.  
23 Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada de la escritura  
24 pública de la presente acta, para que requiera las anotaciones,  
25 inscripciones o subinscripciones que correspondan, en los registros  
26 respectivos. Siendo las diez treinta horas y no habiendo más  
27 materias que discutir, se levantó la sesión. Hay cinco firmas ilegibles:  
28 Yolanda Pizarro Carmona, Presidente del Directorio, Rosa Madera  
29 Nuñez, Secretaria del Directorio, Marta Manríquez Soto, Tesorera del  
30 Directorio, María Fernanda Vicente Mendoza, Directora, Nicolás Cruz



Certificado  
723456923936  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**ALVARO D. GONZALEZ SALINAS**

NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

NOTARIA N° 42

AGUSTINAS 1070 2° PISO

SANTIAGO

1 Correa, Director.- Conforme con el acta que he tenido a la vista.- En  
2 comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se dio copia y  
3 se anotó en el libro de repertorio con el número señalado. Doy fe ✓

4  
5  

8 **PABLO ANDRES ACEVEDO ALVAREZ**

9 C.I. N° 13.136.687-4



**INUTILIZADO**  
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.

